

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN**

*CALLE 42 No. 48-55 Edificio Atlas*

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 2010 00155 00  
ACCIÓN TUTELA  
DEMANDANTE: MARÍA DELFA MANYOMA MOSQUERA  
DEMANDADO: EPSS CAPRECOM CHOCO  
ASUNTO: Ordena oficiar- Cumplimiento de arresto

Teniendo en cuenta lo decido por el Tribunal Administrativo de Antioquia por auto de fecha primero (01) de marzo de dos mil trece (2013), donde declaro improcedente la solicitud realizada por parte del Doctor DONALDO ENRIQUE CORDOBA LONDOÑO, continúese con el tramite.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que a folio 407 obra dirección del domicilio del Representante Legal de la EPSS CAPRECOM CHOCO Dr DONALDO ENRIQUE CORDOBA LONDOÑO, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL de Quibdó Choco para que conduzcan al señor CORDOBA LONDOÑO a las instalaciones del INPEC CHOCO el cual queda en la calle 26 N° 8-35. Igualmente ofíciase al INPEC CHOCO para que realicen todos los trámites necesarios para que el mencionado señor sea conducido a su domicilio el cual se encuentra en la carrera 6 N° 32-03 piso 2 Quibdó Choco, para que cumpla con la sanción impuesta por este despacho mediante auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil doce (2013) y confirmado parcialmente por el Tribunal Administrativo de Antioquia mediante auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil doce (2012) en donde se sanciono al señor DONALDO ENRIQUE CORDOBA LONDOÑO con arresto domiciliario de quince días.

El arresto deberá comenzar desde el día lunes 22 de abril de 2013 a las nueve de la mañana (9:00) hasta el lunes 6 de mayo de 2013 a las nueve de la mañana (09: 00).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados  
de fecha 9 de abril de 2013  
Secretaria Judicial:

**NATALIA ZULUAGA  
JARAMILLO**